

Universidad de Colima

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99019-19-0794-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 794

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a la universidad mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Universidades Públicas Estatales en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a las 35 Instituciones de Educación Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,619,934.0
Muestra Auditada	2,340,164.9
Representatividad de la Muestra	89.3%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad de Colima por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 2,619,934.0 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD DE COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales)	1,912,884.1
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal)	562,195.5
Fondo de Aportaciones Múltiples	34,175.9
Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples	9,369.0
Apoyo financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables	10,680.0
Apoyo financiero extraordinario no regularizable (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios)	89,429.5
Programa de Apoyos a la Cultura	1,200.0
Total del universo fiscalizable	2,619,934.0

FUENTE: Elaborado con base en los anexos de ejecución, los convenios de apoyo, los recibos oficiales, los estados de cuenta y las pólizas de ingresos, proporcionados por la Universidad de Colima.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 2,619,934.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 2,340,164.9 miles de pesos, que representaron el 89.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad de Colima, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 77 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad de Colima en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad de Colima suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales), a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal), al Apoyo financiero extraordinario no regularizable (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios), al Apoyo financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, al Fondo de Aportaciones Múltiples, a los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples y al Programa

de Apoyos a la Cultura, que en su conjunto ascendieron a 2,619,934.0 miles de pesos, de los cuales se recibieron y administraron en nueve cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 11,840.8 miles de pesos.

Además, se comprobó que los recursos recibidos coincidieron con los reportados en su Cuenta Pública 2024.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La Universidad de Colima registró presupuestal y contablemente los ingresos por 2,619,934.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 11,840.8 miles de pesos, así como las erogaciones de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 2,626,218.4 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 11,802.7 miles de pesos, los cuales se encontraron identificados, actualizados y controlados; además, se contó con la documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda "Operado", la fuente de financiamiento y el ejercicio fiscal 2024.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 4

De los 1,958,940.0 miles de pesos transferidos a la Universidad de Colima seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales), del Apoyo financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, del Programa de Apoyos a la Cultural y del Fondo de Aportaciones Múltiples, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 1,958,939.7 miles de pesos y pagado por 1,922,534.5 miles de pesos, lo que representó el 98.1% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 1,958,939.7 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 0.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 10,680.9 miles de pesos, se pagaron 10,657.7 miles de pesos y 23.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO

UNIVERSIDAD DE COLIMA

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Programa/ Concepto/ Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
												(A)
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales)												
1000	Servicios personales	1,471,241.7	1,471,241.7	0.0	1,448,707.6	22,534.1	22,534.1	0.0	1,471,241.7	0.0	0.0	0.0
2000	Materiales y suministros	36,150.1	36,150.1	0.0	36,074.1	76.0	76.0	0.0	36,150.1	0.0	0.0	0.0
3000	Servicios generales	64,863.8	64,863.8	0.0	63,909.7	954.1	954.1	0.0	64,863.8	0.0	0.0	0.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	340,628.5	340,628.5	0.0	340,628.5	0.0	0.0	0.0	340,628.5	0.0	0.0	0.0
	Subtotal	1,912,884.1	1,912,884.1	0.0	1,889,319.9	23,564.2	23,564.2	0.0	1,912,884.1	0.0	0.0	0.0
	Rendimientos financieros	10,574.3	10,555.6	18.7	10,398.4	157.2	157.2	0.0	10,555.6	18.7	18.7	0.0
	Total	1,923,458.4	1,923,439.7	18.7	1,899,718.3	23,721.4	23,721.4	0.0	1,923,439.7	18.7	18.7	0.0
Apoyo financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables												
3000	Servicios generales	1,380.0	1,379.7	0.3	1,379.7	0.0	0.0	0.0	1,379.7	0.3	0.3	0.0
5000	Bienes muebles e inmuebles	6,214.8	6,214.8	0.0	2,361.9	3,852.9	3,852.9	0.0	6,214.8	0.0	0.0	0.0
6000	Obra pública	3,085.2	3,085.2	0.0	2,596.3	488.9	488.9	0.0	3,085.2	0.0	0.0	0.0
	Subtotal	10,680.0	10,679.7	0.3	6,337.9	4,341.8	4,341.8	0.0	10,679.7	0.3	0.3	0.0
	Rendimientos financieros	49.5	46.9	2.6	46.9	0.0	0.0	0.0	46.9	2.6	2.6	0.0
	Total	10,729.5	10,726.6	2.9	6,384.8	4,341.8	4,341.8	0.0	10,726.6	2.9	2.9	0.0
Programa de Apoyos a la Cultura												
2000	Materiales y suministros	149.0	149.0	0.0	149.0	0.0	0.0	0.0	149.0	0.0	0.0	0.0
5000	Bienes muebles e inmuebles	8.1	8.1	0.0	8.1	0.0	0.0	0.0	8.1	0.0	0.0	0.0
6000	Obra pública	1,042.9	1,042.9	0.0	1,042.9	0.0	0.0	0.0	1,042.9	0.0	0.0	0.0
	Subtotal	1,200.0	1,200.0	0.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Programa/ Concepto/ Componente	Al 31 de diciembre de 2024							Primer trimestre de 2025		Monto no comprometido y no pagado total		
	Monto ministrado	Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
	(A)	(B)	(C)=A-B	(D)	(E)=B-D	(F)	(G)=E-F	(H)=D+F	(I)=A-H o C+G	(J)	(K)=I-J	
Rendimientos financieros	0.5	0.0	0.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.5	0.5	0.0	
Total	1,200.5	1,200.0	0.5	1,200.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0	0.5	0.5	0.0	
Fondo de Aportaciones Múltiples												
Infraestructura educativa superior	31,281.4	31,281.4	0.0	22,906.8	8,374.6	8,374.6	0.0	31,281.4	0.0	0.0	0.0	
Infraestructura educativa media superior	2,894.5	2,894.5	0.0	2,769.9	124.6	124.6	0.0	2,894.5	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	34,175.9	34,175.9	0.0	25,676.7	8,499.2	8,499.2	0.0	34,175.9	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	56.6	55.2	1.4	0.0	55.2	55.2	0.0	55.2	1.4	1.4	0.0	
Total	34,232.5	34,231.1	1.4	25,676.7	8,554.4	8,554.4	0.0	34,231.1	1.4	1.4	0.0	
Total general sin rendimientos financieros	1,958,940.0	1,958,939.7	0.3	1,922,534.5	36,405.2	36,405.2	0.0	1,958,939.7	0.3	0.3	0.0	
Total general de rendimientos financieros	10,680.9	10,657.7	23.2	10,445.3	212.4	212.4	0.0	10,657.7	23.2	23.2	0.0	
Total general	1,969,620.9	1,969,597.4	23.5	1,932,979.8	36,617.6	36,617.6	0.0	1,969,597.4	23.5	23.5	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, la documentación justificativa y comprobatoria, y los cierres del ejercicio proporcionados por la Universidad de Colima.

Por lo anterior, se constató que 23.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
UNIVERSIDAD DE COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	0.3	0.3	0	0
Rendimientos financieros	23.2	23.2	0	0
Total	23.5	23.5	0	0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación, proporcionados por la Universidad de Colima.

Resultado núm. 5

De los 651,625.0 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal) y al Apoyo financiero extraordinario no regularizable (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios) del ejercicio fiscal 2024, se constató que, al 31 de diciembre de 2024, la Universidad de Colima comprometió el total de los recursos y pagó 520,545.5 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2025 pagó el 100.0%, así como los rendimientos financieros por 1,145.0 miles de pesos.

Resultado núm. 6

De los 9,369.0 miles de pesos transferidos a la Universidad de Colima correspondientes a los recursos de los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, de los niveles educativos de media superior y superior, se constató que se ejercieron 3,851.0 miles de pesos, que representaron el 41.1% de los recursos transferidos, y quedó un saldo disponible, al 31 de diciembre de 2024, de 5,518.0 miles de pesos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos**Resultado núm. 7**

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, se constató que la Universidad de Colima no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres del formato denominado Indicadores, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, y no los publicó en sus medios oficiales de difusión; tampoco reportó con calidad y congruencia la información remitida en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto, correspondiente a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales), ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada.

La Universidad de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres del formato denominado Indicadores correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y que los publicó en sus medios oficiales de difusión; además, de la documentación que aclara que la información de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) contó con la calidad y congruencia requerida, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

Resultado núm. 8

La Universidad de Colima destinó los recursos del gasto federalizado por 1,919,579.9 miles de pesos en el capítulo de gasto 1000 Servicios personales, por concepto de sueldos otorgados a 3,959 trabajadores, y de las prestaciones de canasta básica, ayuda para guardería y bono de ahorro, los cuales se ajustaron a los tabuladores de sueldos y a las prestaciones autorizadas.

Además, se constató que se cumplieron las obligaciones correspondientes a terceros institucionales, ya que se enteraron las aportaciones de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por 221,121.1 miles de pesos, así como el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria por 226,447.2 miles de pesos.

Resultado núm. 9

Con la revisión de las nóminas pagadas con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024 y de las bases de datos del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que las Claves Únicas de Registro de Población de 21 trabajadores y jubilados no coincidieron con los registros de las bases de datos de las nóminas pagadas con recursos del gasto federalizado.

La Universidad de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que la Clave Única de Registro de Población de los 21 trabajadores, se encuentra actualizada y validada en las nóminas correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 10

Con la revisión de los expedientes del personal docente financiado con los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, se constató que el personal contó con los nombramientos, los títulos académicos y las cédulas profesionales correspondientes, de conformidad con el estatuto para el personal académico de la universidad.

Resultado núm. 11

Con la revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la Universidad de Colima, por concepto de las nóminas pagadas con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) y de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal) en el ejercicio fiscal 2024, se verificó que el origen de los recursos con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores fue congruente con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet reportados por la universidad al Servicio de Administración Tributaria.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 12

Con la revisión de siete expedientes de adquisiciones, correspondientes a los contratos números 111/2023, 166/2023, C.024/2024, C.026/2024, 027/2024, C.040/2024 y C.093/2024, pagados con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024, se verificó que la Universidad de Colima adjudicó un contrato mediante el procedimiento de licitación pública y dos por medio de invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con los montos máximos autorizados, los cuales contaron con las convocatorias, las invitaciones, las bases, las actas de aclaraciones, las actas de la propuesta técnica y económica, así como el dictamen para la adjudicación del fallo mediante las actas administrativas correspondientes; asimismo, se adjudicaron cuatro contratos de manera directa, de los cuales se proporcionaron las investigaciones de mercado y las actas de excepción a los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas; además, se constató que los siete contratos se suscribieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y se presentaron las fianzas que garantizaron su cumplimiento; adicionalmente, se comprobó que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores inhabilitados.

Resultado núm. 13

Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones correspondientes a los contratos números C.024/2024 y C.026/2024, adjudicados por la Universidad de Colima, se verificó que se formalizaron dos convenios modificatorios en el plazo, los cuales superaron el 25.0% respecto del plazo establecido en el contrato original, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91.

2024-9-99019-19-0794-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad de Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión formalizaron dos convenios modificatorios de los contratos números C.024/2024 y C.026/2024, con un incremento superior del 25.0% respecto de los plazos originales establecidos en los contratos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91.

Resultado núm. 14

Con la revisión del expediente de prestación de servicios del contrato número 027/2024, pagado con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 2,602.1 miles de pesos, se verificó que la Universidad de Colima no proporcionó la documentación soporte que acreditara la prestación de los servicios contratados de asesoría fiscal en materia de seguridad social, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51, y del contrato de prestación de servicios número 027/2024, cláusulas primera y segunda, y su anexo 1.

2024-4-99019-19-0794-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,602,082.50 pesos (dos millones seiscientos dos mil ochenta y dos pesos 50/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por pagar con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) del ejercicio fiscal 2024, el contrato de prestación de servicios número 027/2024, del cual no se proporcionó la documentación soporte que acreditara la prestación de los servicios contratados de asesoría fiscal en materia de seguridad social, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51, y del contrato de prestación de servicios número 027/2024, cláusulas primera y segunda, y su anexo 1.

Obra Pública

Resultado núm. 15

Con la revisión de tres expedientes de obra pública, ejecutados con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 8,910.8 miles de pesos, se verificó que la Universidad de Colima adjudicó dos contratos por medio del procedimiento de licitación pública nacional y uno por medio de invitación restringida con base en los montos máximos autorizados, los cuales contaron con las convocatorias, las invitaciones, las bases, las actas de visita de obra, las actas de juntas de aclaraciones, las actas de presentaciones de propuestas y aperturas, los dictámenes para la adjudicación de fallo y el acta administrativa de notificación de fallo correspondiente; asimismo, se comprobó que los contratos se encontraron debidamente formalizados y se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y los vicios ocultos mediante las fianzas respectivas.

Resultado núm. 16

Con la revisión de tres expedientes de las obras públicas, correspondientes a los contratos números 06-024-2024-UDEC, 06-029-2024-UDEC y 06-030-2024-UDEC, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, ejecutados por la Universidad de Colima, se verificó que los contratistas no cumplieron con la obligación de registrar las

obras en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Universidad de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro de las obras en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 17

Con la revisión de tres expedientes de las obras públicas, correspondientes a los contratos números 06-024-2024-UDEC, 06-029-2024-UDEC y 06-030-2024-UDEC pagados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, ejecutados por la Universidad de Colima, se verificó que se amortizó el total de los anticipos otorgados y que contaron con las estimaciones, números generadores y reportes fotográficos que soportaron los pagos realizados; además, se suscribió un convenio modificatorio en monto y plazo del contrato número 06-024-2024-UDEC, el cual contó con el dictamen técnico correspondiente; asimismo, las obras se encontraron entregadas, verificadas y terminadas.

Gastos de Operación Financiables

Resultado núm. 18

De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales en formato de Lenguaje de Mercado Extensible emitidos por 2,516,012.8 miles de pesos, pagados con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024, se encontraron vigentes y que los conceptos de gasto fueron financiables de acuerdo con la normativa; asimismo, se verificó que los proveedores no se encontraron publicados en los listados definitivos del Servicio de Administración Tributaria, como Empresas que Facturan Operaciones Simuladas, no localizados, ni con créditos fiscales firmes a su cargo; además, se comprobó que, en el caso de proveedores como personas físicas, no se encontraron reportados como decesos por la autoridad de salud.

Resultado núm. 19

De los proveedores que celebraron contratos, que superaron los 300.0 miles de pesos, se constató que siete proveedores no presentaron la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria y ocho proveedores por el Instituto Mexicano del Seguro Social; además, se identificó que cuatro proveedores no autorizaron al Servicio de Administración Tributaria a hacer pública su opinión de cumplimiento y siete no autorizaron al Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que la universidad no verificó que los proveedores hicieran pública su opinión de cumplimiento ni si se ubicaron en alguno de los supuesto de prohibición de contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario

Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

La Universidad de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la opinión de cumplimiento emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de un proveedor, por lo que quedó pendiente lo referente a siete proveedores, así como las emitidas por el Servicio de Administración Tributaria de siete proveedores; además, de las opiniones de cumplimiento públicas correspondientes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-9-99019-19-0794-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad de Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que los proveedores con los que se suscribieron contratos hicieran públicas sus opiniones de cumplimiento respectivas ni si se ubicaron en alguno de los supuestos de prohibición de contratación, ya que se identificaron a siete proveedores que no presentaron la opinión de cumplimiento emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y por el Servicio de Administración Tributaria; además, cuatro proveedores no autorizaron al Servicio de Administración Tributaria a hacer pública su opinión de cumplimiento y siete no autorizaron al Instituto Mexicano del Seguro Social, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

Resultado núm. 20

Con la revisión del expediente técnico número 166/2023 correspondiente a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, pagado con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) y con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal), del ejercicio fiscal 2024, por 36,654.5 miles de pesos y 5,236.4 miles de pesos, respectivamente, se verificó que la Universidad de Colima no proporcionó evidencia documental que acreditara que el proveedor ejecutó los servicios de vigilancia durante el

periodo contratado ni de que comprobara que contó con los trabajadores necesarios para la prestación del servicio, toda vez que el proveedor no autorizó al Instituto Mexicano del Seguro Social a hacer pública su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ni la proporcionó en el expediente técnico, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima, y del contrato de prestación de servicios número 166/2023, cláusula octava, y anexo 1.

2024-4-99019-19-0794-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 36,654,557.31 pesos (treinta y seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos 31/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por pagar con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales), del ejercicio fiscal 2024, el contrato número 166/2023, del cual no se proporcionó evidencia documental que acreditara que el proveedor ejecutó los servicios de vigilancia durante el periodo contratado ni de que comprobara que contó con los trabajadores necesarios para la prestación del servicio, toda vez que el proveedor no autorizó al Instituto Mexicano del Seguro Social a hacer pública su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ni la proporcionó en el expediente técnico, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima y del contrato de prestación de servicios número 166/2023, cláusula octava, y anexo 1.

2024-4-99019-19-0794-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,236,365.33 pesos (cinco millones doscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y cinco pesos 33/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del gobierno del estado, por pagar con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios - coparticipación estatal) del ejercicio fiscal 2024, el contrato número 166/2023, del cual no se proporcionó evidencia documental que acreditara que el proveedor ejecutó los servicios de vigilancia durante el periodo contratado ni de que comprobara que contó con los trabajadores necesarios para la prestación del servicio, toda vez que el proveedor no autorizó al Instituto Mexicano del Seguro Social a hacer pública su

opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ni la proporcionó en el expediente técnico, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima, y del contrato de prestación de servicios número 166/2023, cláusula octava, y anexo 1.

Montos por Aclarar

Se determinaron 44,493,005.14 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,340,164.9 miles de pesos, que representó el 89.3% de los 2,619,934.0 miles de pesos transferidos a la Universidad de Colima mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la Universidad de Colima, de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) del ejercicio fiscal 2024 por 1,912,884.1 miles de pesos, comprometió el total de los recursos y pagó 1,889,319.9 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció el 100.0%. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 10,574.3 miles de pesos, 10,555.6 miles de pesos se destinaron a los objetivos del programa y 18.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Respecto del Apoyo financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables por 10,680.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, la Universidad de Colima, comprometió 10,679.7 miles de pesos y pagó 6,337.9 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció 10,679.7 miles de pesos y reintegró a la Tesorería de la Federación 0.3 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 49.5 miles de pesos, 46.9 miles de pesos se ejercieron y 2.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, respecto de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal) y del Apoyo financiero extraordinario no regularizable (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios) por 651,625.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024 la universidad comprometió el total de los recursos y pagó 520,545.5 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció el 100.0%, así como los rendimientos financieros por 1,145.0 miles de pesos.

En relación con el Programa de Apoyos a la Cultura por 1,200.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, la Universidad de Colima comprometió y pagó el total de los recursos y respecto de los rendimientos financieros por 0.5 miles de pesos los reintegró a la Tesorería de la Federación.

Adicionalmente, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por 34,175.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, la Universidad de Colima comprometió el total de los recursos y pagó 25,676.7 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció el 100.0%. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 56.6 miles de pesos, 55.2 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 1.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Al 31 de diciembre de 2024, la Universidad de Colima recibió recursos de los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples por 9,369.0 miles de pesos, de los cuales ejerció 3,851.0

miles de pesos, que representaron el 41.1% de los recursos ministrados, y quedó un saldo disponible de 5,518.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad de Colima infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Código Fiscal de la Federación y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 44,493.0 miles de pesos, que representó el 1.9% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad de Colima dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del gasto federalizado, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad de Colima cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del gasto federalizado, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, indicadores y destino de los recursos.

En conclusión, la Universidad de Colima realizó un ejercicio razonable de los recursos del gasto federalizado, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 10C.1.1/206060/003/2026 del 15 de enero de 2026, que se anexa a este informe, así como su oficio en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 13, 14, 19 y 20 se consideran como no atendidos.

2000's, 10hp
*Cargo incorrecto



UNIVERSIDAD DE COLIMA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
16 ENE 2026
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
16 ENE 2026
DGAGE "A"

10C.1.1/206060/003/2026
Asunto: Auditorías internas y externas

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
19 ENE 2026
DAGF - A1
Auditoría No.794

LIC. FRANCISCO ERNESTO PADILLA CAMACHO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN,
PRESENTE.-

**RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES,
DE LA CUENTA PÚBLICA 2024.**

Por medio del presente y en mi calidad de Director de la Oficina de Asesoría Fiscal, designado como enlace por el Rector de la Universidad de Colima, D. en E. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño, mediante oficio **10C.1.1/101000/043/2025** de fecha 13 de marzo de 2025, para coordinar las solicitudes y entrega de información consignada en su oficio número **DAGF-A1/0066/2025** de fecha 19 de diciembre de 2025, recibido por correo electrónico el mismo día 19 de diciembre de 2025, derivado de la orden de auditoría cuyos datos se asientan al rubro de este escrito, por este medio me permito entregar 2 (dos) USB, una USB (Anexo 1) nombrado "MULTIMEDIA" que contiene evidencia documental y fotográfico incluyen videos, y un dispositivo USB (Anexo 2) nombrado "INF GENERAL" que contiene la información relacionada de conformidad con el **oficio de referencia DAGF-A1/0066/2025**, mediante el cual adjunta la Cédula de Resultados Finales y en respuesta al mismo se procede a enlistar cada uno de los resultados y respuestas que se mencionan:

RESULTADO 15: Con la revisión de los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, así como de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, y de la página de internet https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union; se constató que la UCOL informó a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los cuatro trimestres de los formatos Ejercicio del gasto, el primero, tercero y cuarto del destino del gasto; sin embargo, la UCOL no reportó los informes trimestrales correspondientes a Indicadores; en incumplimiento de los artículos 48, de la Ley de Coordinación Fiscal; y del 85, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

1

Pertinencia que transforma

Avenida Universidad 333, colonia Las Viboras • C.P. 28040 • Colima, Colima, México • Teléfonos 312 316 11 72 y 312 316 10 00, extensión 34361
dasef@uacol.mx



UNIVERSIDAD DE COLIMA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIÓN

- 4.-Fotos vialidad 2024
- 5.- Participación en eventos institucionales
- e).- Evidencias radios de comunicación y vehículos 2024-ASF
 - 1- Inventario de radios ASF 2024 Tecomán
 - 2.-Inventario de radios col-coqui-villa-mzlo ASF 2024
 - 3.-Inventario de Vehículos ASF 2024

Es importante mencionar que la documentación que se entrega mediante los dos dispositivos (USB), contienen información que hemos estado compartiendo de manera económica por medio del OneDrive nombrada "03 ASF AUDITORÍA 794 RECURSOS DEL GTO FED" y para efectos de atender los resultados finales y observaciones preliminares se agregaron en la carpeta "11 AUDITORÍA 794 UPES SOLVENTACIÓN CRF".

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración posterior.

ATENTAMENTE
ESTUDIA*LUCHA*TRABAJA

Colima, Colima, México. 15 de enero de 2025



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
Y SEGUIMIENTO DE
FISCALIZACIÓN

M.A.D. ARMANDO SOLÍS GARCÍA

DIRECTOR DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIÓN

ENLACE DE AUDITORÍA.

C.c.p.- Erika Mercedes Ullbarri Ireta.- Coordinadora General Administrativa, mismo fin, sin anexos.
C.c.p.- Rosa Elizabeth García Uribe.- Contralora General de la U de C., mismo fin, sin anexos.

asg/ASG

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

9

Pertinencia que transforma

Avenida Universidad 333, colonia Las Viboras • C.P. 28040 • Colima, Colima, México • Teléfonos 312 316 11 72 y 312 316 10 00, extensión 34361
dasefi@uacol.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
8. Obra Pública
9. Gastos de Operación Financiados

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que la universidad suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que la universidad reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Comprobar que la universidad informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.
- ✓ **Servicios Personales:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ **Obra Pública:** Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.
- ✓ **Gastos de Operación Financiados:** Verificar que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que el concepto de gasto fue financiable con los recursos del gasto federalizado, así como que los proveedores cumplieron con lo establecido en la normativa.

Áreas Revisadas

La Universidad de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 51 y 52.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 91.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Contrato de prestación de servicios número 027/2024: cláusulas primera y segunda y su anexo 1.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023: regla 2.1.28.

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022: reglas primera y séptima.

Contrato de prestación de servicios número 166/2023: cláusula octava y anexo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.